



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de septiembre de 2022.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Yonnier Alejandro Rivero Álvarez.
Accionada	Ejército Nacional -Dirección de Sanidad Militar.
Radicado	2022-14
Auto Sustanciación	1096
Asunto	Sanción por Desacato - Envía Consulta.

Dado que hasta la fecha se ha hecho caso omiso por parte de la accionada frente a los requerimientos hechos por esta judicatura, obliga entonces la imposición de la sanción correspondiente.

En efecto, el pasado 10 de agosto, se abrió incidente de desacato en contra del Ejército Nacional de Colombia –Dirección de Sanidad Militar, el mismo que fue notificado a Carlos Alberto Rincón Arango en calidad de Mayor General de Sanidad del Ejército Nacional, posteriormente se realizó un segundo requerimiento el 18 de agosto y se notificó a al Brigadier General Fredy Marlon Coy Villamil en calidad de Comando de Personal; tal incidente se abrió con el fin de que en el término de tres (3) días, se diera explicaciones sobre el cumplimiento de la orden de tutela emitida en acción radicada bajo el número 2022-14; afectado el señor Yonnier Alejandro Rivero Álvarez; mediante sentencia emitida por este Despacho el día 01 de febrero de 2022 dentro del radicado 2022-14, se ordenó:

"Primero. Tutelar los derechos Constitucionales Fundamentales a la salud, la vida digna conculcados al señor Yonnier Alejandro Rivero Álvarez, identificado con CC. 1.010.159.336 por parte del Ejército Nacional de Colombia –Dirección de Sanidad Militar, por lo considerado en la parte motiva de esta sentencia.

Segundo. Se ordena al Ejército Nacional de Colombia –Director de Sanidad del Ejercito, Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango, o quien haga esas veces, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contados a partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, proceda a reactivar la afiliación al sistema de salud de las fuerzas militares, y garantice la prestaciones de los servicios en salud que requiere el joven Yonnier Alejandro Rivero Álvarez, identificado con CC. 1.010.159.336 y se deriven de su afectación en el oído derecho, o de la activación del artefacto explosivo del cual fue víctima..."

Y pese a que se notificó en debida forma cada uno de los requerimientos y la sanción de desacato a la accionada Ejército Nacional de Colombia –Dirección de Sanidad Militar, esta guardo silencio. Se incurre entonces en desacato por parte de la accionada Ejército Nacional de Colombia – Dirección de Sanidad Militar, toda vez que, pese a los requerimientos hechos, no ha hecho las gestiones necesarias y posibles para evitar las consecuencias señaladas en el Art. 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, y como quiera que es evidente que la entidad accionada persiste en seguir en

desacato, conforme lo dispone el Art. 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, se sancionará a Carlos Alberto Rincón Arango en calidad de Mayor General de Sanidad del Ejército Nacional, o quien haga esas veces, con tres (3) días de arresto en el lugar que disponga la autoridad competente, orden que será ejecutada por parte del Comandante de la Policía Nacional de esta ciudad y una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; los cuales consignará en la cuenta 3-0070-000030-4 DTN multas y cauciones efectivas, cuenta corriente, Banco Agrario, a órdenes de la Rama Judicial, so pena de que dicho cobro se les efectúe por medio de la jurisdicción coactiva, debiendo de todas formas cumplir en forma total con lo ordenado por esta judicatura.

Notifíquese el presente auto a Carlos Alberto Rincón Arango en calidad de Mayor General de Sanidad del Ejército Nacional y al brigadier General Fredy Marlon Coy Villamil en calidad de Comando de Personal, o quien haga las veces. De conformidad con lo señalado en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, envíese la presente decisión en consulta ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,



María Josefina Guarín Garzón
Juez